

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Contaduría y Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Primer trimestre de 1843.

Nota de los ingresos, y pagos verificados en el primer trimestre del corriente año por los bienes del Clero secular, en la Administracion principal de esta provincia.

	CARGO.	Papel.	Metálico.	Total.
Ingresos.	Existencia en fin del trimestre último.		460,19	460,19
	Productos por atrasos.		86.575,19	86.575,19
	Idem por corrientes.	303.757,31	51.624,3	355.382,3
		303.757,31	138.660,7	442.418,4

### DATA.

Por cargas de Justicia.		6.126,23	6.126,23
Por sueldos de Contaduría.		1.999,26	1.999,26
Por gastos ordinarios de oficina.		857,24	857,24
Por honorarios del Administrador principal y subalternos.		5.075,12	5.075,12
Por gastos reproductivos.		10.703,26	10.703,26
Por entregas al Comisionado del Banco Nacional de San Fernando.		75.690,25	75.690,25
Por retensas á justificar.	303.757,31		303.757,31
Por entregas en la Tesorería de Rentas.		30.442,4	30.442,4
Total data.	303.757,31	130.896,4	434.654,1
Idem cargo.	303.757,31	138.660,7	442.418,4
Existencia para el siguiente trimestre.		7.764,3	7.764,3

Zaragoza 31 de Marzo de 1843. =Mariano Frances.=José de la Cruz.=V.º B.º =Unceta.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid del Sábado 22 de los corrientes, núm. 3119 se halla inserta la orden espedita por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, cuyo tenor es el siguiente.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta que esa direccion elevó al ministerio de mi cargo con fecha 27 de Marzo último, reducida á la inteligencia que deberá darse á la Real orden de 24 de Setiembre del año próximo pasado, señalando el tiempo de seis meses para optar á la conmutacion de años de servicio en el ejército por años académicos, y en la que propone se fije un plazo para que los que hubieran cursado privadamente incorporen sus estudios en las univer-

sidades. Teniendo en consideracion S. A. quanto con este motivo expone V. E. se ha servido acordar se prevenga á esa direccion lo siguiente:

1.º Que en el término de seis meses prefijado en la orden de 24 de Setiembre para optar á la conmutacion de años de campaña por años académicos es estensivo á todos los interesados que no procedan de las quintas extraordinarias de 1835 y 1836 que se hallen aun con las armas en la mano.

2.º Que el expresado término concluyó en 25 de Marzo último, y en consecuencia que despues de este dia no se han debido admitir ni dar curso á reclamaciones de tal género.

3.º Que los jóvenes procedentes de las quintas extraordinarias arriba espresadas, y que continuen en activo servicio, podrán optar á la indicada conmutacion den-

tro de los 30 días inmediatos siguientes al en que se les expida la licencia absoluta.

4.º Que esta resolución se comuniqué á los inspectores generales de todas armas para que llegue á noticia de aquellas.

5.º Que los que aspiren á incorporar en las universidades los estudios privados que legítimamente autorizados hicieron, presenten sus instancias al efecto ante esa dirección dentro de un mes, que principiará á contarse desde el día que esta orden se publique en la Gaceta; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho término, la dirección no admitirá ni dará curso á sus solicitudes. V. E. conoce cuanto interesa á la disciplina escolástica y á los mismos estudiantes la estricta observancia de las disposiciones arriba contenidas, y S. A. confía que esa corporación se mostrará severa en el particular. De su orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1843. Solanot. Sr. presidente de la dirección general de Estudios.

La que tambien se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 28 de Abril de 1843. Juan Salvador Ruiz.

D. Laureano Gutierrez, Intendente y Subdelegado de Rentas de la provincia de Huesca.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que se dispone en la regla cuarta de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838, se ha señalado el día 20 del próximo siguiente Mayo, para la subasta pública y enagenación vitalicia de la Notaría de Reinos vacante en la villa de Aso, partido judicial de Jaca, en esta provincia por fallecimiento de D. Fermin Ornut, cuya subasta tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las doce de la mañana del día citado. Las mejoras del diezmo y medio diezmo á los diez días siguientes, y la del cuarto á los quince días de cumplido este último término á la misma hora. El pliego de condiciones que deberá regir para la enagenación de esta Notaría, se hallará de manifiesto en la escribanía de la Subdelegación á cargo de D. Manuel Oliván que habita en la calle de Herrerías núm. 37, advirtiéndose que la cantidad admisible en el remate ha de ser lo menos tres mil reales vellón, precio en que ha sido tasada. Huesca 21 de Abril de 1843. Laureano Gutierrez. Por mandado de su Sría. Manuel Oliván.

#### El Intendente Militar del 7.º Distrito.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á inscribirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830 por medio de un solo remate, el día 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sito en el edificio ex-convento de S. Francisco de esta ciudad.

Los Comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaén y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince días antes del remate. Granada 15 de Abril de 1843. P. A. D. S. I. El Interventor, Hermenegildo de Llanderal. Lorenzo Justiniano, Srío.

#### Intendencia Militar del 8.º Distrito.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, bajo las condiciones aprobadas por el Gobierno, que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el día 28 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las provincias de este Distrito se

hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presente en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministerios. Valladolid 15 de Abril de 1843. Vicente Rubio. Salvador Martín Salazar, Secretario.

#### El Intendente militar del décimo distrito.

Hago saber: Que debiendo de contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de Setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el Gobierno que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar para cuyo único remate he señalado el día 27 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana. Pamplona 22 de Abril de 1843. Manuel Perez. Francisco del Barrio, Secretario.

#### Intendencia Militar del 6.º distrito. Aragon.

El Intendente militar del mismo, hace saber: que por Real orden de 22 del mes próximo pasado espedida por el Ministerio de la guerra se previene, que con arreglo á lo mandado en las de 17 de Octubre de 1838 y 6 de Junio de 1841, no se de curso á las instancias dirigidas á reclamar recompensas por servicios contraídos tanto en la última guerra civil como en la del 1820 al 1823, por haberse ya finado los plazos prefijados. Zaragoza 2 de Mayo de 1843. Francisco Fontela.

En cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se anuncia al público para el conocimiento de los licitadores las posturas mas altas hechas á los diferentes bienes rematados en esta ciudad y la de Daroca, en las subastas celebradas el día 19 del corriente.

#### Del cabildo de la ciudad de Daroca.

##### Núm. 5225 de la relacion.

2. Un campo en términos de Daroca, y partida de sobrecarrera, tasado en 14.233 rs. 18 mrs., capitalizado en 16.941 rs. 6 mrs. y rematado en 17.941 rs. 6 mrs.

##### Núm. 5229 de la relacion.

3. Un yermo en la Falcona, tasado en 2749 rs., capitalizado en 15.247 rs. 2 mrs. y rematado en 22.500

##### Núm. 5231 de la relacion.

4. Un campo considerado como prado de yerbas con la mitad de tierra blanca, sito en id., partida de Carropalmar, tasado en 7708 rs., capitalizado en 10.164 rs. 24 mrs. y rematado en 13.000.

##### Núm. 5234 de la relacion.

5. Otro en la partida de Ancho, tasado en 27.750 rs., capitalizado en 37.140 rs. y rematado en 46000

##### Núm. 5234 de la relacion.

6. Otro en id. en la partida de Vega la villa, tasado en 8112 rs., capitalizado en 10.860 rs. y rematado en 11.000.

##### Núm. 5235 de la relacion.

7. Otro en la partida de Talagra, tasado en 3733 rs. 14 mrs., capitalizado en 11.858 rs. 28 mrs. y rematado en 13.000.

##### Núm. 5226 de la relacion.

8. Un yermo en términos de Daroca partida de Monteagudo, tasado en 400 rs. y rematado en 400.

##### Núm. 5228 de la relacion.

9. Otro en id. en la partida de Falcona, tasado en 1833 rs., capitalizado en 9600 rs. vn. y rematado en 9600.

##### Núm. 5230 de la relacion.

10. Otro en tres tablares en la partida de Monteagudo, tasado en 3870 rs., capitalizado en 9035 rs. 10 mrs. y rematado en 9036.

##### Núm. 5236 de la relacion.

11. Un huerto en el camino de Valencia, tasado en 2500 rs., capitalizado en 3388 rs. 8 mrs. y rematado en 4328 rs. 8 mrs.

##### Núm. 5237 de la relacion.

12. Otro huerto en id., tasado en 1800 rs., capitalizado en 3388 rs. 8 mrs. y rematado en 4028 rs. 8 mrs.

##### Núm. 5239 de la relacion.

13. Una hera de trillar sita estramuros de la puerta alta, tasada en 300 rs. y rematada en 300.

*Núm. 5227 de la relacion.*

14. Un huerto ó sea la 1.<sup>a</sup> de las dos porciones en que fué dividido, sito en la partida llamada de Ancho, tasada en 4125 rs., capitalizada en 8650 rs. 20 mrs. vn. y rematada en 8651.

*Núm. 5227 de la relacion.*

15. Otro ó sea la 2.<sup>a</sup> porcion de la finca anterior, tasada en 1250 rs., capitalizada en 2640 rs. y rematada en 2640.

*De la iglesia parroquial de Retascon.**Núm. 6048 de la relacion.*

16. Un campo de tierra blanca de secano, sito en los términos de la ciudad de Daroca partida de Miguel de Ortum, capitalizado en 90 rs., tasado en 150 rs. y rematado en 150.

*Num. 6047 de la relacion.*

17. Un arrenal sito en id. detras del horno, tasado en 60 rs., capitalizado en 120 rs. vn. y rematado en 120.

*Núm. 6047 de la relacion.*

18. Otro id. sito en id., tasado en 90 rs., capitalizado en 180 rs. vn. y rematado en 180.

*De la hermita de S. Mames de Murero.**Núm. 6043 de la relacion.*

19. Un campo sito en los términos del pueblo de Murero en la partida llamada debajo del Santo, capitalizado en 1200 rs. vn., tasado en 1575 rs. y rematado en 1575.

*Núm. 6041 de la relacion.*

20. Otro id. en la partida debajo de los Cenados, tasado en 240 rs., capitalizado en 1500 rs. y rematado en 1500.

*Núm. 6042 de la relacion.*

21. Otro id. secano junto á S. Mames, tasado en 160 rs., capitalizado en 180 rs. vn. y rematado en 180.

*De la Rectoria del pueblo de Murero.**Núm. 6044 de la relacion.*

22. Otro campo en id. en los Pradillos, tasado en 1260 rs., capitalizado en 2400 y rematado en 2400.

*De la Vicaría de Villafeliche.**Núm. 6086 de la relacion.*

23. Un campo sito en los términos de dicho pueblo en la partida llamada la Canaleta, tasado en 930 rs., capitalizado en 1500 rs. vn. y rematado en 1610.

*Núm. 6087 de la relacion.*

24. Otro campo ó sea la 1.<sup>a</sup> de las 2 porciones en que está dividido sito en la partida llamada de Agro, tasada en 733 rs. 12 mrs., capitalizada en 998 rs. 28 mrs. y rematado en 1165 rs. 28 mrs.

*Núm. 6087 de la relacion.*

25. Otro ó sea la 2.<sup>a</sup> porcion del campo anterior en id., tasado en 1466 rs. 10 mrs., capitalizado en 1997 rs. 22 mrs. y rematado en 2097 rs. 22 mrs.

*Núm. 6089 de la relacion.*

26. Otro campo de secano en id. en la partida llamada Val de Chiser, capitalizado en 300 rs., tasado en 500 rs. y rematado en 550.

*Núm. 6088 de la relacion.*

27. Y otro campo tambien secano en id. en la partida de Escanilla, tasado en 240 rs., capitalizado en 540 rs. y rematado en 620.

Zaragoza 23 de Abril de 1843. = P. V. Genaro Carrascosa. cosa.

En conformidad del artículo 43 de la Real Instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, he dispuesto abrir la subasta por espacio de quince dias, para la venta de las fincas que se espresan á continuacion por no haber habido quien hiciese proposicion en las subastas celebradas en esta capital y ciudad de Tarazona en el dia 24 del corriente mes; á fin de que los sugetos que quieran interesarse en la compra de dichas fincas puedan verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes nacionales, sita en el edificio titulado de S. Juan de los Panetes, dentro del término de los referidos 15 dias que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

*De la capellanía de Alba de Cosuenda.**Núm. 5213 de la relacion.*

8. Un campo en términos del pueblo de Paniza partida de la Lastra, inculto, confrontante con viñas del pupilo de Mariano Lorente Urbero y Pascual Peiro de 2 yubadas 14 cuartales tierra, no tiene carga, no está arrendado, ni los peritos le han graduado renta alguna, por lo cual no ha podido practicarse su capitalizacion, tasado en 250 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 5212 de la relacion.*

9. Otro en id. partida de la Sierra, confronta con otros de la viuda de Tomas Briz y Pablo Benedi de 4 yubadas 14 cuartales tierra, no tiene carga, arrendado en 180 rs. y fina en 30 de Setiembre de 1845, tasado en 2965 rs. y capitalizado en 4400 rs. que es &c.

Zaragoza 30 de Abril de 1843. = Manuel Sanchez Ocaña.

En conformidad del artículo 43 de la Real instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, he dispuesto habir la subasta por espacio de 15 dias para la venta de las fincas que se espresan á continuacion, por no haber habido quien hiciese proposicion en la subasta celebrada en esta capital y ciudad de Tarazona en el dia 25 del finado Abril, á fin de que los sugetos que quieran interesarse en la compra de dichas fincas puedan verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes nacionales, sita en el edificio titulado de S. Juan de los Panetes dentro del término de los referidos 15 dias que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

*Del cabildo de la ciudad de Tarazona.**Núm. 486 de la relacion.*

1. En quiebra: una casa sita en dicha ciudad de Tarazona y su calle de los Ciegos núm. 26, rematada en 13000 rs. vn., confronta con otra de la viuda de Ramon Barcelona, tiene 62 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 260 rs. vn. y fina su arriendo en 4 de Julio de este año, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836 en 2760 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en 5850 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1843. = Manuel Sanchez Ocaña.

En conformidad del artículo 43 de la Real Instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, he dispuesto abrir la subasta por espacio de 15 dias para la venta de las fincas que se espresan á continuacion, por no haber habido quien hiciese proposicion en la subasta celebrada en esta capital y ciudad de Tarazona en el dia 26 del finado Abril, á fin de que los sugetos que quieran interesarse en la compra de dichas fincas, puedan verificarlo presentando proposiciones por escrito en la escribanía de bienes nacionales, sita en el edificio titulado de S. Juan de los Panetes, dentro del término de los referidos 15 dias que principiarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

*Del cabildo de Tarazona.**Núm. 475 de la relacion.*

8. En quiebra: una casa en Tarazona calle Mayor, núm. 78, rematada en 9000 rs., confronta con otra de Benito Aznar, consta de 117 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 300 rs. y fina en 8 de Octubre próximo, tasada en 6254 rs. y capitalizada en 6750 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

*Núm. 450 de la relacion.*

9. En quiebra: otra en id. calle de Portallera núm. 39, rematada en 5000 rs., confronta con otra de Emeiterio Hernandez, consta de 102 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 4 de Junio próximo, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4676 que es &c.

*Núm. 470 de la relacion.*

10. En quiebra: otra en id. calle de la Reliquia núm. 11, rematada en 8000 rs., confronta con la muralla, consta de 149 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 11 de Noviembre próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 7344 que es &c.

Núm. 466 de la relacion.

11. En quiebra: otra en id. calle de los Cuarteles núm. 16, rematada en 2400 rs., confronta con casa de N. alias el Quemado, consta de 98 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 320 rs. y fina en 17 de Octubre próximo, tasada en 5608 rs. y capitalizada en 7200 rs. que es &c.

Núm. 465 de la relacion.

12. En quiebra: otra en id. id. núm. 20, rematada en 8000 rs., confronta con casa de D. Antonio Sagaseta, consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 240 rs. y fina en 16 de Agosto próximo, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6084 rs. que es &c.

Núm. 464 de la relacion.

13. En quiebra: otra en id. calle de la Concepcion núm. 9, rematada en 5000 rs., confronta con casa de Maria Garcia, consta de 43 varas y un tercio de sitio, no tiene carga, arrendada en 220 rs. y fina en 16 de Junio próximo, tasada en 3385 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es &c.

Núm. 471 de la relacion.

14. En quiebra: otra en id. calle de los Cuarteles n. 6, rematada en 4000 rs., confronta con casa de Atilano Azagra, consta de 64 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 160 y fina en 5 de Abril de 1844, tasada en 3404 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.

Núm. 472 de la relacion.

15. En quiebra: otra en id. calle de las Carretas núm. 8, rematada en 4500 rs., confronta con la misma calle, consta de 58 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, está arrendada en 180 rs. y fina en 1.º de Abril de 1844, tasada en 3556 rs. y capitalizada en 4050 rs. que es &c.

Núm. 459 de la relacion.

16. En quiebra: otra en id. calle de la Virgen de Moncayo núm. 28, rematada en 6000 rs., confronta con dicha calle, consta de 50 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 17 de Enero de 1844, tasada en 5360 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.

Núm. 445 de la relacion.

17. En quiebra: otra en id. y la misma calle núm. 27, rematada en 4000 rs., confronta con sitio de Isidoro Bazquez, consta de 80 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 160 rs. y fina en 18 de Febrero de 1844, tasada en 3082 rs. y capitalizada en 3600 rs. que es &c.

Núm. 460 de la relacion.

18. En quiebra: otra en id. calle Larga núm. 16, rematada en 5000 rs., confronta con otra del cabildo, consta de 52 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 15 de Enero de 1844, tasada en 4262 rs. y capitalizada en 4500 rs. que es &c.

Núm. 451 de la relacion.

19. En quiebra: otra en id. calle de Traspuerto núm. 2, rematada en 5500 rs., confronta con corral de Puerta, consta de 45 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 200 rs. y fina en 17 de Febrero de 1844, tasada en 3923 rs. y capitalizada en 4500 rs. que es &c.

Núm. 482 de la relacion.

20. En quiebra: otra en id. llamada la torre de Tórtoles, aislada, rematada en 7000 rs. consta de 502 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 150 rs. 20 mrs. y fina en 15 de Agosto próximo, capitalizada en 3388 rs. 8 mrs. y tasada en 6026 rs. que es &c.

Núm. 457 de la relacion.

21. En quiebra: otra en id. calle de Traspuerto núm. 4, rematada en 6200 rs., confronta con casa de Javier Puerta, consta de 195 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 260 rs. y fina en 15 de Febrero de 1844, tasada en 5820 rs. y capitalizada en 5850 rs. que es &c.

Núm. 446 de la relacion.

22. En quiebra: otra en id. calle del Brazal núm. 23, rematada en la cantidad de 500 rs., confronta con plaza de S. Miguel, consta de 177 varas cuadradas de sitio, no tiene carga, arrendada en 220 rs. y fina en 31 de Diciembre de 1843, tasada en 4648 rs. y capitalizada en 4950 rs. que es &c.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1843 = Manuel Sanchez Ocaña.

Sociedad médica general de socoros mútuos. Comision

provincial de Zaragoza. Conforme á lo prevenido en los estatutos, esta comision ha renovado varios de sus individuos, quedando constituida desde primero de Abril del modo siguiente.

Director, D. Francisco Gallego, arco de santo Dominguito número 150. = Vice-Director, D. Joaquin Melendo, plaza de S. Felipe núm 99. = Tesorero, D. Ignacio Duranga y Prigo, farmacia calle de la Albarteria. = Contador, D. Mariano Pinós, calle de la Torre Nueva núm 3. = Vocales, D. Benito Buil, calle del Principe núm 88. D. Joaquin Lagunas, calle de la Salud núm 157. = Secretario, D. Francisco Pratosí, calle del Correo Viejo núm. 86 = Lo que se hace saber á los señores socios para su inteligencia.

Idem. D. Joaquin Cañardo, profesor de cirugía, residente en Uncastillo; D. Pedro Lopez y Bernal, id. id., residente en Maluenda; D. José Lope, profesor de medicina, residente en Sádave; D. Rafael Gonzalez Gordo, id. id., residente en Uncastillo; D. Miguel Vicente y Portea, id. id., residente en el Villar del Cobo; y D. Joaquin Serret y Juste, profesor de farmacia, residente en Teruel han presentado sus solicitudes á esta comision para ver de ingresar en la sociedad; y en cumplimiento de las órdenes de la misma se publica el presente anuncio, á fin de que, si algun socio tiene noticia de alguna circunstancia por la que los pretendientes no deban ser admitidos, lo manifieste á esta comision provincial ó á su secretario dentro del término de un mes contado desde la publicación de este anuncio por acuerdo de la misma. = Francisco Pratosí, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de Velilla de Ebro, partido de Pina provincia de Zaragoza, hace saber que moesen Miguel Lopez vecino del mismo, ha instruido expediente sobre indemnizacion de doscientas cincuenta y siete cabezas de ganado lanar que le arrebató la faccion del cabecilla Bosque el día 3 de Noviembre de 1838, y la persona que tenga que impugnar y contradecir alguna cosa sobre dicho expediente podrá verificarlo ante esta corporacion ó ante la autoridad que tenga por conveniente, en el término de ocho dias. Velilla de Ebro 26 de Abril de 1843. = D. O. D. A. = Juan Lamba, Srio.

Habiéndose instruido expediente en esta villa sobre indemnizaciones de los perjuicios causados por la faccion á D. Pedro Calbo, D. Domingo Lorin, y D. Juan Comao, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia para que si alguno quiere contradecir dichas reclamaciones lo verifique en el término de 10 dias ante este Ayuntamiento ó autoridad que tenga por conveniente. La Almunia 23 de Abril de 1843. = El Presidente Tomas Gimenez.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de la Almolda hace saber que D. Mariano Alos, Manuel Villagrasa Valentin Alos, vecinos de dicha villa, que la persona que tenga que oponer cosa alguna contra lo que tiene acreditado mediante el oportuno expediente de indemnizaciones de los daños causados por los facciosos lo verifique ante esta corporacion ó autoridad que tenga por conveniente en el término de ocho dias desde la publicacion de este anuncio. La Almolda 21 de Abril de 1843. = De acuerdo de los SS. de Ayuntamiento. = José Repolles, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Aniñon.

Se hace saber que por D. Manuel Calvo, del comercio y propietario de este pueblo se ha instruido expediente, en el que ha justificado que en el saqueo que sufrió su casa y tienda cuando la faccion Cabrera invadió este pueblo á mediados de Noviembre de 1838 le robaron en ropas y efectos cincuenta y ocho mil, ochocientos noventa y tres rs. veinte mrs. los cuales ni se le han resarcido ni habiendo persona alguna á quien pueda reclamarlos directamente y en particular; y por si hay quien quiera contradecir alguna de estas circunstancias, el Ayuntamiento ha acordado publicarlas por medio del Boletín oficial, señalando el plazo de 15 dias para que en el puedan hacerlo. Aniñon y Abril 26 de 1843. = Manuel de Pedro y Lázaro, Srio.

D. Patricio Lopez y Juan Manuel Ustero este Alcalde de este pueblo de Olves han instado expediente y justificado los daños que en el 4 de Agosto de 1837 y 7 de Abril de 1839 les causó la faccion ocupado al 1.º una yegua de cuatro años, tasada en mil rs. vn., doscientas veinte cabezas de ganado lanar tasadas en 8680 rs. y al segundo cuatrocientas cuarenta valuadas en 17.540 rs. vn. como así aparece de dicho expediente lo que se hace saber por si alguno tiene que oponer á dicha indemnizacion en cuyo caso deberá hacerlo dentro del término de ocho dias. Olves 22 de Abril de 1843. = Anselmo Cruz, Secretario.

Los baños de Fitero se hallan abiertos con los auxilios necesarios de camas y alimentos y la fija residencia de Médico que lo será D. Cirilo Castro, deseando el encargado de dicho establecimiento dar gusto al público en cuanto le sea posible.

Las conduras de médico y boticario del pueblo de Codo, se hallan vacantes, sus dotaciones consisten, la del primero en 4500 rs. vn. en dinero, y la del segundo 4000 rs. en dinero y 13 cahices de trigo puro, ambas pagadas por el Ayuntamiento en el día de S. Miguel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo.

Zaragoza: Imprenta Nacional.